PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7700

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6780/2021 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 16287, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1483-19, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL 'SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS', UBICADO EN EL BARRIO TRES BOCAS, ZONA SUR DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 6780/2021 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 16287, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1483-19, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", UBICADO EN EL BARRIO TRES BOCAS, ZONA SUR DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 1.° Desaféctase del dominio público municipal, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 16287, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19, ubicado en el barrio Tres Bocas, Zona Sur del distrito de Fernando de la Mora, autorizándose a la municipalidad de Fernando de la Mora, a proceder a su fraccionamiento y posterior transferencia conforme a las siguientes especificaciones:

a) Fracción A, con una superficie de 1.804 m² 48 cm², asiento del Colegio Nacional "Sagrado Corazón de Jesús", que se autoriza a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias.

b) Fracción B, con una superficie de 143 m² 98 cm², asiento de vivienda familiar, que se autoriza a transferir a título oneroso a su actual ocupante, conforme a la normativa vigente.

VJO

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7700

Las dimensiones, linderos y coordenadas UTM de ambas fracciones son las establecidas en el plano de fraccionamiento aprobado por Resolución J.M. N° 440/22 de fecha 19 de julio de 2022, dictada por la Honorable Junta Municipal de Fernando de la Mora, y demás antecedentes administrativos que forman parte integrante del presente acto legislativo."

Artículo 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis**, y por la Honorable Cámara de Diputados, a los **once días del mes de agosto del año dos mil veintiséis**, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 211** de la Constitución.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

María Constancia de Benítez
Secretaria Parlamentaria

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 17 de Setiembre de 2026

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior

VJO